

*Despacho Superior***Resolución No. 025
(De 20 de enero de 2026)**

“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la
FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderado legal, la organización denominada **FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR**, debidamente registrada al Folio No. 25061997 de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en el Sector No. 5, Casa No. 193, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá, cuyo presidente y representante legal es la señora **BRENDA LUZ FLORES URRIOLO DE AGUILAR**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-208-2702, solicitó, al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (Fjs.2-5)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de San Miguelito del Tribunal Electoral, de la cédula de identidad personal de la señora **BRENDA LUZ FLORES URRIOLO DE AGUILAR**, representante legal de la organización. (Fj. 3)
3. Descripción del Proyecto (Fj. 8)
4. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 4,307 de 16 de junio de 2025, por la cual se protocolizan los documentos mediante la cual se concede personería jurídica a la entidad denominada **FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR**. (Fjs.9-20)
5. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR**. (Fj. 21)
6. Fotos de actividades realizadas con la finalidad de acreditar que la **FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR** presta un servicio social (Fjs. 22-27).
7. Carta de agradecimiento a favor de la **FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR** emitida por la Escuela Santa Librada Rural. (Fj. 22)

Que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que el principal objetivo de la organización denominada **FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR**, visible al dorso de la foja 12 del expediente administrativo, consiste en “*Brindar alimentos a los Niños y madres de escasos recursos, en diferentes comunidades del territorio nacional e internacional y orientar con diferentes tipos de recursos (granjas y huertos caseros) para obtener una mejor calidad de vida*”, además de orientar con charlas y seminarios la mejor forma de convivencia en cuanto a lo espiritual y lo científico de acuerdo a su entorno.

Que, dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR**, visibles de fojas 22 a 27 del expediente administrativo, se demuestra, mediante imágenes fotográficas, que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social en beneficio de comunidades o grupos de personas vulnerables en situación de pobreza, pobreza extrema o multidimensional, ya sea a través de entrega directa de alimentos, o a través del fomento de granjas y huertos caseros.

Que, del análisis integral de la documentación aportada con la solicitud que nos ocupa, se evidencia que la organización denominada **FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR**, es una persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno mediante el Resuelto No. 087-PJ-087 de 3 de abril de 2025; debidamente inscrita en el Registro Público, según consta en la certificación visible a foja 21; que su objeto principal, señalado en sus estatutos, se ajusta a las labores de servicio social en beneficio de comunidades en situación de pobreza, lo



Resolución No. 025 de 20 de enero de 2026- Pág. 2

...cual se acredita con imágenes fotográficas de las actividades sociales que realiza la organización, por lo que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, cumple con los requisitos exigidos para otorgarle el reconocimiento de organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, en virtud de que el Ministerio de Desarrollo Social está facultado para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social y ha quedado evidenciado que la organización **FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR** cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento; por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **FUNDACIÓN AYÚDAME A VIVIR**, debidamente registrada al Folio No. 25061997 de la Sección Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en el Sector No. 5, Casa No. 193, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Beatriz de Arango
Beatriz Carles de Arango
Ministra



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

[Signature]
Lic. Andrea Vega Alvarado
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 5 de febrero de 2026

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
ASESORIA LEGAL	
A los <u>2</u> días del mes de <u>Febrero</u> de <u>2026</u>	
Se notificó a <u>Bonifacio Herrera</u> de la presente Resolución	
No. <u>025</u> de <u>20</u> del mes de <u>Enero</u> de <u>2026</u>	
Firma: <u>Bonifacio Herrera</u>	
Cédula: <u>7-88-347</u>	